



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Verdad por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2024-A-MDO/Q.

Ocongate, 25 de septiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 084-2024-CM-MDO/Q, de fecha 25 de septiembre del 2024, Informe N° 267-2024/URRHH/MDO-Q/FOFF, de fecha 09 de septiembre del 2024, con asunto: SOLICITUD DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 31433, Carta N° 015-2024-A-MDO/Q, de fecha 23 de septiembre del 2024, con asunto: PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, modifica por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma Ley N° 28607, Prescribe que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al inciso 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de acuerdo a los Artículos 9°, numeral 35 y 20°, numeral 37, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433, se dispone que corresponde al Concejo Municipal, designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y que es atribución del Alcalde, proponer al Concejo Municipal, la Terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, en concordancia con las disposiciones previamente citadas, la segunda disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31433, modifica el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, indicando que: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario técnico, que es de preferencia Abogado, y designado mediante Resolución del Titular de la entidad. En el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables, una sola vez y por el mismo plazo. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones";

Que, el Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. Que, la Secretaria Técnica depende de la Oficina de Recursos humanos de la Entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Carta N° 015-2024-A-MDO/Q, de fecha 23 de septiembre del 2024, dirigido a los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Ocongate, el Alcalde Sr. Moisés Quispe Hualpa,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Verdes por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

propone la Terna, para la designación del Secretario Técnico del procedimiento Administrativo Disciplinario, para que pueda ser elegido y designado por el Concejo Municipal. Indicando como propuesta a las siguientes profesionales, que tienen vínculo laboral con la Institución según el siguiente cuadro:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | ÁREA | REGIMEN LABORAL |
|----|----------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1 | Carlos Ivan Huallpa Suna | DEMUNA | Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios | CAS. Concurso. D.L.1057 |
| 3 | Angeluz Gerson Peña Choque | GERENTE MUNICIPAL | Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios | Ley del Servicio Civil 30057 |
| 4 | Uriel Federico Meza Mayhua | GERENTE SOCIAL | Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios | CAS Confianza D.L. 1057 |

Que, con Informe N° 267-2024/URRHH/MDO-Q/OFF, de fecha 09 de septiembre del 2024, con asunto: SOLICITO DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 31433, Carta N° 015-2024-A-MDO/Q, de fecha 23 de septiembre del 2024, con asunto: PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD);

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado Carlos Iván Huallpa Suna identificado con DNI N° 40956780, como Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), de la Municipalidad Distrital de Ocongata, adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a las áreas correspondientes a fin de ejecutar las acciones pertinentes dirigidas a dar cumplimiento del presente acto Resolutivo y la Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41931685

